



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2.018.

ALCALDE-PRESIDENTE

Don Leonardo Rodríguez Rodríguez

CONCEJALES

Don Rubén Belloto Jaraíz
Don Gonzalo Barroso Rosado
Don Carlos L. Quiñones Santano
Don Ezequiel José Clemente Téllez
Doña Milagrosa Hurtado Marcos
Don Jesús Elviro Vivas

SECRETARIO ACCTAL

Don Juan Pedro Torres Rosado

No asisten los concejales Don Israel Avelino Vicho y Don Antonio Moreno Pérez, que habían excusado su ausencia.

En la villa de Brozas, siendo las veinte horas del día 23 de febrero de 2.018, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en el salón de actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Leonardo Rodríguez Rodríguez, asistido de mí el Secretario y con la concurrencia de los Señores Concejales arriba expresados, de acuerdo con la convocatoria cursada al efecto.

I.- APROBAR, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Respecto a la sesión extraordinaria y urgente de 8 de febrero de 2.018, Doña Milagrosa Hurtado solicitó que el debate y en la intervención de la misma que dice lo siguiente:

“Por último, recordó que el Grupo de Gobierno invertirá el dinero en una residencia de mayores, aunque ya tenemos otra, que no tienen recursos para continuar las obras del nuevo edificio y por ello pide que rectifiquen y destinen el dinero al Balneario, pidiendo la dimisión del Sr. Alcalde por su mala gestión y anunciando el voto a favor del Dictamen que rechaza las propuestas de Bonilla Rosado Turismo S.L.”

Pidió se rectificará dado que no dijo que no tuviera recursos para continuar las obras, sino que “conllevaría utilizar todas las subvenciones que recibiera el Ayuntamiento en el nuevo edificio y que quieren hacer obras en un edificio que no está revertido y que han intervenido en el mismo sin disponer de reversión”.

“Por último, recordó que el Grupo de Gobierno invertirá el dinero en una residencia de mayores, aunque ya tenemos otra, y ello conllevaría utilizar todas las subvenciones que recibiera el Ayuntamiento en el nuevo edificio. Por eso pide que rectifiquen y destinen el dinero al Balneario, pidiendo la dimisión del Sr. Alcalde por su mala gestión, anunciando el voto a favor del Dictamen que rechaza las propuestas de Bonilla Rosado Turismo S.L.”. y advirtiendo que quieren hacer obras en un edificio que no está revertido y que han intervenido en el mismo sin disponer de reversión



El Ayuntamiento Pleno aprobó por unanimidad rectificar el acta en ese sentido.

Por unanimidad se acuerda aprobar las actas de las siguientes sesiones: ordinaria, de 26 de enero de 2.018 y extraordinaria y urgente de 8 de febrero de 2.018, con la rectificación antes indicada.

II.- COMUNICACIONES OFICIALES E INFORMES DE LA ALCALDIA.

1º.- Petición de subvención actuaciones eficiencia energética.

Se ha formulado petición a través de la Agencia Extremeña de la Energía de Diputación Provincial para las ayudas del IDAE a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono. A tal efecto, se ha redactado un listado de actuaciones de eficiencia energética para sustitución de luminarias en diversas vías públicas de la localidad, con objeto de concluir el proyecto iniciado en la pasada legislatura para la sustitución de luminarias.

2º.- Reclamación previa a vía judicial de Irene Domingo Castaño.

Por parte de Doña Irene Domingo Castaño, se ha formulado reclamación previa contra resolución del Alcalde, y solicitando se declare:

“1º.- Que la relación que vinculaba a la dicente con el Ayuntamiento era laboral indefinida desde el 31 de octubre de 2.012, con todas las consecuencias, incluidas las relacionadas con la Seguridad Social, a dicha consideración inherentes.

2º.- Que la decisión unilateral de poner fin a la prestación con fecha 31 de diciembre de 2.017 es un despido improcedente, debiendo la empresa avenirse a indemnizar a la trabajadora con indemnización que el Estatuto de los Trabajadores reconoce a dicha clase de despido o a readmitirla en su puesto de trabajo con pago de los salarios de tramitación.

3º.- Que adeuda a la reclamante la cantidad de 4.851 Euros en concepto de salarios dejados de percibir de enero a diciembre de 2.017 por inaplicación a la trabajadora del convenio colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Brozas.”

Visto el informe de Secretaría, la Alcaldía ha resuelto no acceder a sus peticiones, desestimando la reclamación previa.

3º.- Presentación documentación Centro Residencial.

Con fecha 16 de febrero de 2.018 se ha aportado de forma presencial ante el SEPAD la documentación requerida para la autorización de funcionamiento que conllevará la ampliación a veintidós plazas del Centro Residencial de mayores, incluyendo un proyecto básico y de finalización de obras suscrito por el técnico municipal, que ha debido ser redactado de forma específica a tal efecto.



4º.- Solicitud subvención Feria Agroalimentaria y ganadera de abril.

Se ha formulado petición a Diputación Provincial para la concesión de 3.500 euros con destino a la organización de la Feria Agroalimentaria y ganadera de abril 2.018.

5º.- Robo dependencias municipales.

En la madrugada del día 15 al 16 de febrero de 2.018 se ha producido un robo en la Casa consistorial, habiéndose forzado la puerta de entrada y accediendo al despacho de la Alcaldía y las oficinas de la planta baja. Se han sustraído dos ordenadores portátiles (uno de ellos el que se utilizó en su día para la Escuela Taller) y dos móviles (el que se utilizó en su momento para la Escuela Taller y el que se emplea en la piscina municipal). La puerta de entrada, que sufrió daños materiales, ha sido debidamente reparada y reforzada en su seguridad, y se ha presentado la correspondiente denuncia ante la Comandancia de la Guardia Civil.

6º.- Entrevista de la Alcaldía con el Director General de Obras Hidráulicas.

El Sr. Alcalde comunicó que había mantenido una entrevista el día 5 de febrero con el Sr. Director General de Obras Hidráulicas para solicitar la visita de un técnico, a efectos de valorar la posibilidad de habilitar pozos de sondeo, teniendo en cuenta la escasez de agua por la sequía.

7º.- Resolución de la Alcaldía sobre expediente de transferencias de créditos 4/2.018.

El Sr. Alcalde informó sobre expediente de transferencias de créditos nº 4/2.018 por importe de 5.347 euros, que es preciso formalizar dado que por parte de la empresa FISSEP VEGAS ALTAS S.L. se ha formalizado un contrato de un año al alumno con mejor nota de entre los que realizaron el curso de Auxiliar de Hogar del Servicio de Ayuda a Domicilio y existe un contrato de servicios con dicha empresa, incluyendo el compromiso de contratación.

III.- APROBAR, SI PROCEDE, EXPEDIENTES Nº 1, 2 Y 3 /2.018 DE MODIFICACION DE CREDITOS.

A) EXPEDIENTE MODIFICACION DE CREDITOS Nº 1/2018.

Considerando la posibilidad de aplicar el superávit presupuestario en el ejercicio 2018 a la amortización de deuda, por Providencia de Alcaldía se incoó expediente para la concesión de crédito extraordinario.

Considerando que con fecha 20 de Febrero de 2018, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que con fecha 20 de Febrero de 2017 se emitió Informe de Intervención, en el que se pone de manifiesto el cumplimiento de los requisitos necesarios, para poder aplicar el artículo 32 de la LOEP, así como el importe necesario para la amortización total de la deuda financiera municipal.



Excmo. Ayuntamiento de Brozas (Cáceres)

CIF: P1003300I; CP. 10950; Pz Príncipe Asturias, 1 Tlf 927 395003; Fax: 927 395374

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría de fecha 21 de Febrero de 2018, visto el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, se procede a efectuar una primera votación con 3 votos a favor (PP), 3 votos en contra (PSOE) y la abstención de IU. Dándose un empate, se repite la votación con el mismo resultado y en base al voto de calidad del Alcalde Presidente, el Ayuntamiento Pleno adopta el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2018 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario para amortizar deuda.

A la vista de los resultados arrojados por el Informe de intervención, se concluye:

1. El cumplimiento de los requisitos del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
2. El importe aplicable a amortizar deuda será 50.023,53 €.

Vistas y analizadas las operaciones vigentes y la dotación existente en el presupuesto municipal, con esta cantidad se procede a la cancelación total de los préstamos en vigor.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
011	913.00	Amortización de Préstamos	50.023,53 €
TOTAL GASTOS			50.023,53 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverla.

Intervenciones previas al acuerdo.

Don Jesús Elviro explicó que se abstendrían dado que la Ley de Sostenibilidad Financiera obliga a cancelar la deuda, pero es una normativa injusta y maltratadora que viene como consecuencia de la modificación del art. 135 de la Constitución realizada por el PSOE y el PP, que favorece a los bancos y grandes empresas.

Doña Milagrosa Hurtado anunció el voto en contra, dado que no era necesario aprobarlo ahora y recordó que los Presupuestos del 2018 no están aprobados y deberían haberse realizado las gestiones hace tiempo.



Excmo. Ayuntamiento de Brozas (Cáceres)

CIF: P1003300I; CP. 10950; Pz Príncipe Asturias, 1 Tlf 927 395003; Fax: 927 395374

Don Rubén Belloto alegó que había que matizar que el Grupo de Gobierno asumió su gestión con una deuda de 600.000 euros y se reduciría con este acuerdo a 0 euros, y al PSOE le dijo que si lo exige la Ley y vota en contra es incongruente.

Doña Milagrosa Hurtado explicó que quería la presentación y estudio de los Presupuestos 2.018 y no iban en contra de la ley, sino de una modificación del Presupuesto prorrogado.

El Sr. Alcalde explicó que Intervención había cerrado hace unos días el ejercicio anterior y en breve se presentaría la propuesta para el 2.018.

Doña Milagrosa Hurtado indicó que todos los años el Presupuesto se presenta en diciembre y no en marzo.

B.- EXPEDIENTE MODIFICACION DE CREDITOS Nº 2/2018.

Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior.

Considerando que con fecha 20 de febrero de 2018, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que con fecha 20 de febrero de 2018, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que con fecha 20 de Febrero de 2018 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con esa misma fecha por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Realizada la tramitación legalmente establecida y vista la Propuesta de la Alcaldía de fecha 22 de noviembre de 2017, visto el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, el Ayuntamiento Pleno rechazó la propuesta, con los votos a favor de la misma del Grupo Popular (3) y el voto en contra del Grupo Socialista (3) e IU (1):

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2017, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo al siguiente detalle :

Altas en aplicaciones de gastos



Excmo. Ayuntamiento de Brozas (Cáceres)

CIF: P1003300I; CP. 10950; Pz Príncipe Asturias, 1 Tlf 927 395003; Fax: 927 395374

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinari o	Créditos finales
Progr	Económi ca				
231	622.01	Inversión en edificio para Residencia Asistida	1	39.623,00	39.624,00
		TOTAL	1	39.623,00	39.624,00

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	80	870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	39.623,00
			TOTAL INGRESOS	39.623,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Intervenciones previas al acuerdo.

Don Jesús Elviro indicó que nos encontramos en esta situación dado que el equipo de gobierno no ha sido capaz de aprobar un Presupuesto, habiendo utilizado en otras ocasiones argucias para ello, proponiendo dejar el asunto sobre la mesa y



Excmo. Ayuntamiento de Brozas (Cáceres)

CIF: P1003300I; CP. 10950; Pz Príncipe Asturias, 1 Tlf 927 395003; Fax: 927 395374

condicionarla a la aprobación de los presupuestos, dado que gobernar a base de modificaciones no cree que sea lo mejor.

Doña Milagrosa Hurtado pidió diálogo y negociación para la aprobación del nuevo Presupuesto.

Don Rubén Belloto preguntó si querían que se presentara el Presupuesto para rechazarlo, dado que no ofrecen un punto intermedio y parece que tienen un interés nulo en aprobarlos. Por otro lado, recordó que esta modificación es para la aprobación del Plan Bianual y expresó su preocupación ante la posibilidad de perder la subvención de Diputación, dado que no existe consignación presupuestaria.

Don Jesús Elviro recordó que el pasado año, por algo más de 30.000 euros que pedía IU para un destino determinado, no se aprobó y ahora dicen que no se quiere dialogar, y siempre ponen las fechas de aprobación del Presupuesto cuando no puede asistir alguno de la oposición.

Don Rubén Belloto matizó que IU se plantó y no negoció, y explicó que los Plenos se convocaron a horas normales.

Don Carlos Quiñones contestó que se han llegado acuerdos en muchos asuntos y el Sr. Belloto no debe buscar culpables donde no los hay, que la oferta de IU del pasado año estaba más cerca de poder aceptarla que la del Grupo Socialista, recordó que los Plenos se ponen por la tarde porque normalmente la gente trabaja por la mañana y existe dificultad para asistir en otros horarios y que, en definitiva, el único culpable es el equipo de gobierno.

Don Rubén Belloto explicó que si tan apetecible era la oferta de IU la hubiera aceptado el Grupo Socialista y hubieran gobernado juntos, y en todo caso, todo el mundo tendrá una parte de culpa.

Don Carlos Quiñones recordó que el equipo de gobierno es el grupo Popular y único responsable.

El Sr. Alcalde anunció que se presentaría la propuesta para estudiarse, que las obras de la nueva residencia se pararían y estamos en peligro de perder la ayuda económica.

El Sr. Quiñones recordó que la propuesta era dejarla sobre la mesa y no votarse.

Don Jesús Elviro afirmó que había una propuesta de dejarlo sobre la mesa y no votarlo en estos momentos, cuando se ve que va a rechazarse.

El Sr. Alcalde recordó que previamente se lleva una propuesta al Pleno y debe votarse.

C) EXPEDIENTE MODIFICACION DE CREDITOS 3/2018.

Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de



Excmo. Ayuntamiento de Brozas (Cáceres)

CIF: P1003300I; CP. 10950; Pz Principe Asturias, 1 Tlf 927 395003; Fax: 927 395374

la Corporación, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior.

Considerando que con fecha 20 de febrero de 2018, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que con fecha 20 de febrero de 2018, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que con fecha 20 de Febrero de 2018 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con esa misma fecha por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Realizada la tramitación legalmente establecida y vista la Propuesta de la Alcaldía de fecha 22 de noviembre de 2017; visto el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, el Ayuntamiento Pleno adoptó por mayoría el siguiente Acuerdo, con los votos a favor del Grupo Popular e IU y el voto en contra del Grupo Socialista:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2017, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo al siguiente detalle :

Altas en aplicaciones de gastos



Excmo. Ayuntamiento de Brozas (Cáceres)

CIF: P1003300I; CP. 10950; Pz Príncipe Asturias, 1 Tlf 927 395003; Fax: 927 395374

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	121.03	Carrera Profesional Funcionarios	0	5.458,00€	5.458,00€
132	121.03	Carrera Profesional Policía	0	2.928,00€	2.928,00€
161	121.03	Carrera Profesional Agua	0	873,00€	873,00€
164	130.03	Carrera Profesional Cementerio	0	192,50€	192,50€
920	130.03	Carrera Profesional Encargado	0	770,00€	770,00€
1522	130.03	Carrera Profesional Obras	0	192,50€	192,50€
1621	130.03	Carrera Profesional Basuras	0	1.540,00€	1.540,00€
3321	130.03	Carrera Profesional Biblioteca	0	488,00€	488,00€
		TOTAL	0	12.442,00€	12.442,00€

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	80	870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	12.442,00 €
			TOTAL INGRESOS	12.442,00 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.



b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Intervenciones previas al acuerdo.

Don Jesús Elviro anunció el voto positivo, dado que están a favor de los derechos de los trabajadores y la carrera profesional será un estímulo para los mismos.

Doña Milagrosa Hurtado recordó que están a favor de los derechos de los trabajadores y votaron a favor de la creación de la carrera profesional, pero quiere dejar claro para que no existan malas interpretaciones, que están en contra de la modificación de créditos del ejercicio anterior, dado que debió estar reflejada en el Presupuesto 2.018, que aún no ha sido aprobado y por ello no votarán a favor.

Don Rubén Belloto comentó que las modificaciones son habituales en todas las administraciones, dado que es imposible calcularlo previamente, y que no iba a valorar la postura del Grupo Socialista, y a IU le indicó que en esta ocasión sí vota a favor, y deja clara sus intenciones, pues también podían haberse abstenido en el punto anterior.

Don Jesús Elviro recordó que no tenían claro el punto anterior y querían analizarlo en los Presupuestos, pero sobre éste no tenían dudas y por eso votaban a favor, que votaron en contra en el punto anterior porque condicionaron el acuerdo a la negociación de los Presupuestos y el grupo de gobierno se empeñó en votar el asunto.

El Sr. Alcalde anunció el voto a favor porque entienden que los trabajadores deben cobrar la carrera profesional y también es importante la modificación nº 2, que debió ser aprobada.

IV.- APROBAR, SI PROCEDE, ASIGNACION DE DEFENSA JURIDICA AL SERVICIO JURIDICO DE DIPUTACION PROVINCIAL, PARA DEMANDA AL AYUNTAMIENTO DE BROZAS SOBRE DESPIDO DE LOS TRABAJADORES DEL BALNEARIO DE SAN GREGORIO.

Que habiéndose interpuesto por varios trabajadores de la empresa Hotel Balneario S.L., que gestiona el Balneario de San Gregorio, diversas demandas por despido, contra este Ayuntamiento, además de contra otras empresas relacionadas con la gestión de dicho Balneario.



Excmo. Ayuntamiento de Brozas (Cáceres)

CIF: P1003300I; CP. 10950; Pz Príncipe Asturias, 1 Tlf 927 395003; Fax: 927 395374

Resultando que hasta la fecha se han recibido del Juzgado de lo Social nº 1 y nº 2, de Cáceres, las demandas 38/2018, 40/2018, 43/2.018, 44/2018, 45/2018, 46/2.018, 47/2018, 48/2018, 49/2018 y 51/2018.

Visto el dictamen de la Comisión de Asuntos de Pleno; el Ayuntamiento Pleno adoptó por mayoría el siguiente acuerdo, con los votos a favor del Grupo Popular y la abstención del Grupo Popular e IU:

Delegar la defensa de este Ayuntamiento en los procesos anteriormente citados y en todos los procesos judiciales que relacionados con los mismos hechos pudieran derivarse, a los Letrados y personal de la Asesoría Jurídica de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, que prestan sus servicios jurídicos a los Municipios de la Provincia que así lo solicitan.

Intervenciones previas al acuerdo.

Don Jesús Elviro anunció que se había emitido un informe por el Inspector de Trabajo y Seguridad Social Don Gonzalo González, que indica respecto a subrogación de las trabajadoras del Balneario, que tanto si es una empresa como si es el Ayuntamiento el que se asume la gestión debe subrogar a las trabajadoras con todos sus derechos, anunciando su abstención dado que se ha realizado una gestión tardía por el Grupo de Gobierno. Seguidamente, explicó que el informe reafirma los argumentos de IU, que habían sido tachados de demagogos, existiendo la posibilidad de gestión directa por el Ayuntamiento.

Don Carlos Quiñones anunció su abstención en este punto, dado que no se debería haber llegado a esta situación. A IU le advirtió que el Grupo Socialista había encargado un informe a juristas, que son los que saben de leyes, y no a inspectores. En resumen, explicó en base al informe que es una competencia delegada de la Junta y no propia del Ayuntamiento, que precisa una serie de requisitos entre los que se incluyen informes vinculantes, entre ellos, un informe emitido por el Secretario en el que se acredite que no debe ponerse en riesgo la situación económica de la entidad. Las conclusiones advierten que al ser una competencia impropia, se desarrollará solamente cuando exista viabilidad y sostenibilidad financiera y debe contarse con autorizaciones vinculantes (Junta de Extremadura y Ministerio de Hacienda), previo informe favorable del Secretario, explicando con detalla las numerosas gestiones previas que deben cumplirse para poder realizar la petición de autorización, y a su juicio es inviable.

Don Rubén Belloto comentó que nadie había dicho que no podía subrogarse, sino que lo que se habló es de la imposibilidad legal de crear una empresa pública, anunció que el Grupo Popular era contrario a ello, y que este argumento se ha debatido muchas veces en el Pleno.

Don Jesús Elviro afirmó que era claro que el Grupo Popular defiende la gestión privada, que en el último Pleno pidieron un informe y lo han entregado, y demuestra que es viable, aunque no sea competencia directa, demostrando que hay otra vía aunque tenga mucho trabajo y gestión, y que está claro que la empresa que se ha marchado con grandes beneficios.



Excmo. Ayuntamiento de Brozas (Cáceres)

CIF: P1003300I; CP. 10950; Pz Príncipe Asturias, 1 Tlf 927 395003; Fax: 927 395374

Don Carlos Quiñones contestó que el informe no dice nada, ni explica procedimiento ni viabilidad, no como el presentado por el Grupo Socialista, que trabaja con sentido común, pues no estamos ante una privatización y, por otro lado, la gente vota libremente. Por último, el Sr. Moreno en el último Pleno afirmó que podría abrirse el Balneario por gestión directa de forma inmediata y el informe demuestra lo contrario.

Don Rubén Belloto afirmó que cada uno es libre de tener su opinión, pero es conveniente evolucionar en su pensamiento.

Don Jesús Elviro reconoció que todos los votantes tienen identidad propia y debe respetarse su opinión.

V.- APROBAR, SI PROCEDE, PROPUESTA DE CONDICIONADO DE PESCA CON CAÑA EN LA CHARCA MUNICIPAL EN LA TEMPORADA 2.018.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos de Pleno, el Ayuntamiento Pleno adoptó por unanimidad el siguiente Acuerdo:

Teniendo previsto el próximo inicio de la temporada de pesca con caña en la Charca Municipal se establece el siguiente condicionado:

PRIMERO.- Crear dos clases de permisos:

a) Autorización por temporada para pescar con caña los viernes, sábados, domingos y festivos nacionales, locales o autonómicos (Sólo para los vecinos e "Hijos del pueblo").

b) Autorización para pescar con caña por día los viernes, sábados, domingos y festivos nacionales, locales o autonómicos.

El Ayuntamiento podrá establecer un día adicional de pesca a la semana (exceptuando los usuarios de burros), previo pago del importe del permiso diario que deberán abonar adicionalmente todos los pescadores, incluidos los beneficiarios de un permiso de temporada.

SEGUNDO.- Por la autorización para pescar con caña los viernes, sábados, domingos y festivos, se abonará la cantidad de NOVENTA (90) Euros por temporada, y se creará un permiso especial por temporada para todos los niños nacidos a partir de **1 de enero de 2.004** hasta la actualidad, DE CINCUENTA (50) Euros.

En base a la circunstancias climatológicas, el reducido volumen de capturas del año anterior y la escasez de agua en la actualidad, para la presente anualidad se ampliará la validez del permiso de temporada a los usuarios que lo hubieran suscrito en la anualidad 2.017, tanto para permisos de adultos como a permisos de niños

TERCERO.- Por la autorización para pescar con caña por día, se cobrarán SEIS (6) EUROS diarios para los vecinos e hijos de Brozas y DOCE (12) EUROS para los forasteros.



Excmo. Ayuntamiento de Brozas (Cáceres)

CIF: P1003300I; CP. 10950; Pz Príncipe Asturias, 1 Tlf 927 395003; Fax: 927 395374

CUARTO.- La temporada hábil de pesca, comenzará el día **16 de marzo de 2.018 (viernes)** y finalizará el **12 de octubre de 2.018 (domingo)** El permiso por temporada sólo podrá adquirirse por los vecinos o "Hijos de Brozas".

QUINTO.- Las autorizaciones se expedirán de la forma que se determine, con arreglo a las necesidades del servicio.

Los permisos por día, para pescar con cañas en la Charca Municipal tendrán un número máximo de expediciones, que se determinarán en cada momento por la Alcaldía según la capacidad de la Charca y el número de permisos de temporada y burros concedidos, y en los que deberá consignarse el nombre y apellidos y D.N.I.

SEXTO.- Se entenderá como jornada de pesca, desde una hora antes de la salida del sol hasta las 13 horas de la tarde y desde las 16.00 horas (en los meses de marzo a junio) o desde las 17.00 horas de la tarde (en los meses de julio hasta el final de temporada) hasta una hora después de la puesta de sol.

No podrá permanecerse en los márgenes de la Charca Municipal, fuera del horario establecido, con utensilios para practicar la pesca.

SÉPTIMO.- Se autoriza a pescar con dos cañas y así mismo, estará totalmente prohibido cebar los puestos.

OCTAVO.- Los denominados "burros de pesca" podrán ser utilizados, siempre que exista nivel de agua suficiente, a partir del día **25 de mayo de 2.018 (viernes) hasta el 2 de septiembre de 2.018 (domingo)** por los abonados al permiso de temporada, pagando por el mismo un suplemento de SESENTA (60) EUROS, no pudiendo éstos tener una dimensión de más de un metro cuadrado ni exceder sus soportes de una altura de 80 centímetros. Además, los "burros" estarán numerados con la misma cifra que marque la autorización de su dueño, no pudiendo ser usados por nadie a excepción de su propietario y debiendo ser retirados por éste obligatoriamente **el día 2 de septiembre de 2.018** (no sólo del interior de la Charca, sino incluso de las inmediaciones del propio recinto).

El número del burro deberá pintarse de forma fija y visible, no admitiéndose la colocación de carteles o anexos móviles o desmontables.

Los burros de pesca se ubicarán en el entorno de la Charca **a las 18.00 horas del día 24 de mayo de 2.018 y se instalarán a las 19.00 horas de dicho día**, sin que hasta ese momento puedan ubicarse o depositarse dichos elementos en la Charca o sus inmediaciones. Después de esa fecha los burros de pesca únicamente podrán ser instalados o trasladados en los días no autorizados de pesca, sin que puedan salirse de las marcas establecidas para los mismos.

Dependiendo del nivel de agua existente en la Charca municipal, podrá limitarse el número de licencias de burros y, en el caso de existir más solicitantes que puestos de burros, se procederá a la realización de un sorteo para su asignación, siendo requisito obligatorio para acceder al sorteo el previo abono del permiso de temporada y el suplemento de burros.



Excmo. Ayuntamiento de Brozas (Cáceres)

CIF: P1003300I; CP. 10950; Pz Príncipe Asturias, 1 Tlf 927 395003; Fax: 927 395374

NOVENO.- El cupo máximo de capturas será de 25 piezas por pescador y día.

DECIMO.- Prohibiciones, **obligaciones** y sanciones:

QUEDA PROHIBIDO:

1º) Arrojar o depositar residuos, tanto al interior de la Charca como en sus inmediaciones.

2º) Permanecer en el margen de la Charca para practicar la pesca, una vez finalizado el horario establecido.

3º) Salirse con los burros de las marcas establecidas para los mismos.

4º) Trasladar los burros de ubicación los días hábiles de pesca.

5º) Se prohíbe absolutamente cebar los puestos.

6º) Capturar más de 25 piezas por pescador y día.

7º) Pescar con poteras.

8º) Los pescadores quedan obligados a mostrar al guarda de la charca todos los utensilios de pesca y permitirán la inspección por éste de la costera, mochila o similares. Así mismo, los pescadores de burros, en base a las instrucciones del guarda y cuando así les sea requerido, deberán salir del mismo y personarse en la orilla a tal efecto.

El guarda de la charca se encuentra autorizado para que, si lo estima procedente, acceda al burro para su inspección.

SANCIONES:

- Falta leve.- Se retirará el permiso durante un período de hasta 6 días de pesca. En caso de acumular dos faltas leves que sean similares en su naturaleza se computará ésta como falta grave. En caso de tres faltas leves que sean de naturaleza distinta se computará la tercera como grave.

- Falta grave.- Implicará la retirada total del permiso, no pudiendo obtener más autorizaciones durante el resto de la temporada actual y adicionalmente como máximo hasta la temporada siguiente completa.

Se faculta a la Alcaldía para la imposición de dichas sanciones.

DÉCIMO PRIMERA.- El Ayuntamiento se reserva el derecho a practicar la pesca con redes, sin que ningún pescador pueda efectuar reclamación alguna.

CLÁUSULA ADICIONAL PRIMERA.- El Ayuntamiento se exime de toda responsabilidad civil o penal para con los pescadores. Así mismo, los pescadores o personas nominativas tendrán que reunir todos y cada uno de los requisitos que para practicar este deporte determine la vigente Ley de Pesca. Especialmente, se respetarán las especies amenazadas y protegidas, no asumiendo el Ayuntamiento, responsabilidad alguna en este aspecto.

CLÁUSULA ADICIONAL SEGUNDA.- Todas las demás normas no establecidas en este Pliego de Condiciones, se regirán por la Ley de Pesca y demás Leyes competentes para estas circunstancias.



CLAUSULA ADICIONAL TERCERA.- En caso de organizar el Ayuntamiento actividades en las inmediaciones o en la propia Charca municipal en día hábil de pesca, podrá suspenderse ese día de pesca que será sustituido en compensación por otro distinto.

CLAUSULA ADICIONAL CUARTA.- Los requisitos exigidos para la expedición de los permisos y autorizaciones deberán cumplirse en su integridad durante la vigencia de los mismos. En caso de contrario supondrá su anulación inmediata.

CLAUSULA ADICIONAL QUINTA.- El Ayuntamiento podrá adoptar a lo largo de la temporada en base a la situación o estado de la Charca Municipal, medidas excepcionales para salvaguardar la explotación piscícola o para una correcta gestión de la pesca deportiva, como por ejemplo, la utilización de una sola caña, la supresión o reducción de los permisos de burros, la regulación de turnos de pesca, etc.

Intervenciones previas al acuerdo.

Don Ezequiel Clemente se mostró a favor de prorrogar el permiso de temporada a las personas que lo suscribieron el pasado año, pues las capturas fueron mínimas y es una manera de incentivar.

Don Jesús Elviro pidió una reunión de Alcalde a nivel comarcal para defender la gestión municipal de las Charcas, dado que la Ley de Pesca ponía en peligro dicha posibilidad.

El Sr. Alcalde se mostró de acuerdo con la prórroga de los permisos, tal como se había propuesto en la Junta Rectora del Parque Periurbano y explicó que se ha puesto en contacto con otros Alcaldes, y seguramente a nivel de Mancomunidad defenderán la gestión municipal de la Charca.

VI.- APROBAR, SI PROCEDE, CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO PARA EL ARRENDAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTION Y EXPLOTACION DEL BALNEARIO DE SAN GREGORIO, TRAS PROCEDIMIENTO ABIERTO DECLARADO DESIERTO.

Visto el expediente y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación del contrato administrativo especial de arrendamiento del servicio de gestión y explotación del Balneario de San Gregorio, por procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, y teniendo en cuenta que efectuada la correspondiente licitación el procedimiento ha quedado desierto, dado que existiendo dos empresas que presentaron su oferta, la primera se encontraba en concurso voluntario de acreedores y la segunda no ha firmado el contrato en el plazo concedido, y resultando que anteriormente había sido convocado otro procedimiento abierto, con un pliego similar, que también quedo desierto.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 170.c del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en la línea del informe 67/1.996, de 18 de diciembre, de la Junta consultiva de contratación administrativa del Estado, se puede utilizar en este caso el procedimiento negociado, pero siempre que las condiciones iniciales del contrato no se modifiquen sustancialmente, siendo competencia de su aprobación el mismo órgano que aprobó el pliego de cláusulas, es decir, el Pleno Municipal, teniendo



Excmo. Ayuntamiento de Brozas (Cáceres)

CIF: P1003300I; CP. 10950; Pz Príncipe Asturias, 1 Tlf 927 395003; Fax: 927 395374

en cuenta además lo establecido en la disposición adicional segunda del TRLCSP respecto a las competencias en contratación.

Por todo ello, y en virtud del mencionado art. 170.c del Texto Refundido que indica que podrán adjudicarse mediante contrato negociado:

Cuando, tras haberse seguido un procedimiento abierto o restringido, no se haya presentado ninguna oferta o candidatura, o las ofertas no sean adecuadas, siempre que las condiciones iniciales del contrato no se modifiquen sustancialmente.

Teniendo en cuenta además, que pueden existir empresas interesadas en la actualidad, que no acudieron al procedimiento abierto anterior, es factible convocar un procedimiento negociado, siempre que el Pliego de Cláusulas no se modifique sustancialmente.

Visto el Dictamen de la Comisión de Asuntos de Pleno, el Ayuntamiento Pleno adoptó por mayoría el siguiente Acuerdo, con los votos a favor del Grupo Popular y Socialista y la abstención del Grupo IU:

PRIMERO.- Convocar un procedimiento negociado en virtud de lo establecido en el artículo 170.c del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para la adjudicación del antedicho contrato, (con invitación a varias empresa y publicación de anuncio de invitación en la página web municipal).

SEGUNDO.- El Pliego de cláusulas que regirá el procedimiento será el aprobado por el Pleno Municipal el 13 de octubre de 2.017 y que sirvió de base al anterior procedimiento abierto, si bien, se adaptará el apartado 3.1 de la cláusula sexta relativo a solvencia técnica y financiera, donde dice “El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos (2.014, 2.015 y 2.016) deberá ser mayor de 120.000 Euros”, deberá adaptarse al haber transcurrido una anualidad a “los tres últimos concluidos 2.015, 2.016 y 2.017”.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Brozas para cuantos actos y trámites sean precisos para la ejecución del presente acuerdo y a la adjudicación del contrato.

Intervenciones previas al acuerdo.

Don Jesús Elviro anunció el voto en contra de su grupo, explicó que se había argumentado este asunto en el anterior punto sobre la defensa jurídica, pidió la gestión directa del Ayuntamiento, para evitar el despido de las trabajadoras y recordó que la empresa adjudicataria había obtenido dos millones de euros de beneficios, que podía haberse revertido en inversiones. Por otro lado, comentó que afirmar en medios públicos que el Balneario está obsoleto es desacertado, que se parece al negocio de las autopistas, en la que una empresa se aprovecha de los beneficios y después se rescata con fondos públicos y se vuelven a privatizar.



Excmo. Ayuntamiento de Brozas (Cáceres)

CIF: P1003300I; CP. 10950; Pz Príncipe Asturias, 1 Tlf 927 395003; Fax: 927 395374

Don Carlos Quiñones explicó que hemos llegado a este punto por la dejadez del Grupo de Gobierno en la convocatoria de la licitación, y pidió celeridad en el procedimiento negociado.

Don Rubén Belloto argumentó que es necesaria la celeridad pero existen plazos, y a IU le indicó que no se parece al punto anterior, pero nos repetimos en los argumentos.

Doña Milagrosa Hurtado respondió que la intervención de Jesús Elviro se refiere a las afirmaciones realizadas por ella en una entrevista en medios de comunicación, advirtiendo que es cierto que el Balneario está obsoleto y no está a la altura de otros similares, pues no se ha invertido nada en seis años y en la anterior Corporación estaba IU, y tampoco hizo nada.

Don Jesús Elviro opinó que se estaban interesándose empresas y era desacertado publicar que el Balneario estaba obsoleto, pues iba en contra de los intereses de Brozas, y que no existe nada a título personal.

Doña Milagrosa Hurtado contestó que le preguntaron por la situación del edificio y ella comentó la verdad, y el Balneario estaba a disposición de todas las empresas para verlo y valorarlo.

Don Rubén Belloto indicó que no era acertado pedir la dimisión del Alcalde en los medios de comunicación apostillando cosas que no son ciertas y que no era correcto que el Portavoz Provincial del PSOE dijera que el Alcalde no había movido un dedo, cuando es fácilmente demostrable que es falso, pues se han realizado multitud de gestiones.

Doña Milagrosa Hurtado significó que la petición de dimisión le realizó en el Pleno y la repitió en los medios de comunicación.

El Sr. Alcalde comentó a Doña Milagrosa Hurtado que en vez de pedir la dimisión en los medios se ponga de acuerdo con IU y presente una moción de censura.

ASUNTOS DE URGENCIA.- Por parte de Don Jesús Elviro se presentó la siguiente Moción en defensa de la apertura del ferrocarril Vía de la Plata, y solicitó su inclusión en el orden del día en base a la importancia para Extremadura de dicho servicio en todos los aspectos, dado que se están desmantelando el trayecto Gijón-Sevilla y era una vía de comunicación por el oeste de España, y pedía que se restaure.

El Ayuntamiento Pleno, acordó por unanimidad la aprobación de la urgencia de la moción y su inclusión en el Orden del Día.

“ D. Antonio Moreno Pérez, con DNI 28.937.595-F y D. Jesús Elviro Vivas, con DNI 06.995.136-P en calidad de concejales de este Ayuntamiento de Brozas, en virtud de lo establecido en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local



y en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentan al pleno la siguiente

MOCIÓN EN DEFENSA DE LA APERTURA DEL FERROCARRIL VIA DE LA PLATA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El ferrocarril Ruta de la Plata, transcurrió en sus inicios entre la estación, Palazuelo-Emplame, actualmente Monfragüe, hasta Astorga (León), posteriormente fue ampliada su red por el Norte hasta Gijón (Asturias) y por el Sur hasta Sevilla. Este corredor ferroviario debe su nombre al hecho de que discurre en muchos tramos paralelo al antiguo trazado de la Vía Romana de la Plata, recorriendo la península de Norte a Sur por el Oeste.

El mencionado corredor ferroviario de Vía de la Plata se encuentra sin servicio en el tramo Monfragüe-Astorga, desde el año 1985 para pasajeros y desde el 1996 para mercancías.

El cierre de este corredor supuso movilizaciones ciudadanas en su recorrido y, desde esas fechas, se ha mantenido entre determinados colectivos sociales, políticos y económicos la reivindicación de su puesta en servicios de nuevo, tales como IU, muchos ayuntamientos y también las Cámaras de Comercio de Cáceres y Badajoz entre otros.

A pesar de ello, el gestor de infraestructuras ferroviarias ADIF, comenzó a dismantelar las vías de este corredor en las provincias de Zamora y Salamanca en el 2013.

En los últimos meses, hemos asistido al levantamiento de dichas vías en pueblos de Salamanca y Cáceres, Baños de Montemayor y recientemente en Hervás, lo que supone limitar las posibilidades de recuperar el trazado de la Vía de la Plata en el Norte de Cáceres, ya que los planes de ADIF son levantar dicha infraestructura con la idea de crear una Vía Verde desde Baños a Plasencia.

A lo largo de 2010 y 2011, muchos ayuntamientos situados en el trazado de la Vía de la Plata, aprobaron mociones a favor de la recuperación del Tren Ruta de la Plata y en contra del levantamiento de las vías así y de la enajenación de sus edificaciones. Esto no ha impedido que algunos de ellos, los situados en el tramo de Plasencia-Baños, hayan firmado convenios con ADIF-RENFE, bajo la tutela de la Junta de Extremadura, con el fin de llevar a cabo la desafección definitiva de los terrenos para uso ferroviario y el dismantelamiento de las vías, con la excusa de crear una vía verde en esos tramos, cualquiera que conozca el norte de Cáceres, sabe que esta zona dispone de alternativas a la Vía Verde, fáciles de identificar y utilizar, caminos rurales, vías pecuarias y incluso tramos del camino mozárabe de Santiago.

Entidades como el Movimiento por la Reapertura del Tren Ruta de la Plata, han mostrado su postura a favor de la recuperación de los usos ferroviarios en el Oeste



Excmo. Ayuntamiento de Brozas (Cáceres)

CIF: P1003300I; CP. 10950; Pz Príncipe Asturias, 1 Tlf 927 395003; Fax: 927 395374

peninsular, planteando el restablecimiento de estos servicios ferroviarios, como una solución al desarrollo de las comarcas más despobladas y en pleno declive económico, ampliando su reivindicación en la conexión para mercancías de los puertos y centros económicos de Huelva y Algeciras.

Por este motivo, resulta necesario reivindicar, frente a las instituciones públicas del Ministerio de Fomento, de la Junta de Extremadura y de ADIF/RENFE la restitución de estos servicios ferroviarios en los tramos situados entre Sevilla y Gijón.

Esta reivindicación encuentra sentido en un momento en el que las inversiones ferroviarias que están proyectadas, excluyen un modelo de ferrocarril convencional, social y sostenible para viajeros y mercancías, que atienda las necesidades de la población rural, y sirva como eje vertebrador del Oeste peninsular en general y de Extremadura en particular.

Por otro lado, la progresiva desaparición de este medio de transporte, en beneficio del transporte por carretera, supone una decisión contraria a preservar el medio ambiente, y contraria a las directrices comunitarias contra las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), y un franco retroceso en las medidas para desarrollar un medio de transporte que facilite la movilidad de los ciudadanos, promoviendo un desarrollo económico sostenible y respetuoso con el medio ambiente.

También queremos señalar que los programas y estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible (DUSI), diseñados por la UE para el desarrollo de los entornos urbanos más deprimidos, del que ciudades como Plasencia se beneficiarán en 2018, hacen especial mención en la relevancia de las comunicaciones ferroviarias como eje para el desarrollo de las economías locales. Los servicios de la Vía Ruta de la Plata supusieron un gran centro de desarrollo económico, con una estación de Palazuelo-Empalme con más de 200 trabajadores ferroviarios y sus familias, de gran influencia en el desarrollo económico de LA ZONA.

La apertura de esta vía ferroviaria, facilitaría no solo la movilidad de los extremeños, sino también un incremento en el número de visitantes al Parque Nacional de Monfragüe, provenientes del Oeste, de Norte a Sur de la península, una fase más de la lluvia fina que a medio plazo supondrá el P.N.MF. como motor de desarrollo de Extremadura.

Por todo esto, el Grupo Municipal de IU Brozas, somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

Primero: Manifestar la oposición de la Corporación Municipal al levantamiento del entramado ferroviario de la Vía de la Plata y su sustitución por una Vía Verde en su trazado desde Baños a Plasencia, solicitar la denuncia de los convenios firmados entre ADIF, Junta y municipios a estos efectos, de suspender los trabajos de levantamiento de las vías y que se inicien los estudios de evaluación de la idoneidad del actual trazado para su posible recuperación en los tramos que sea viable, tal como se estableció en el acuerdo del Pacto del Ferrocarril de Extremadura y en las diferentes mociones de impulso y PNL aprobadas en la Asamblea de Extremadura y en la comisión de transporte y movilidad del Congreso de los Diputados.



Excmo. Ayuntamiento de Brozas (Cáceres)

CIF: P1003300I; CP. 10950; Pz Príncipe Asturias, 1 Tlf 927 395003; Fax: 927 395374

Segundo: Instar al Ministerio de Fomento, Junta de Extremadura, RENFE, ADIF a restablecer el itinerario del servicio ferroviario Sevilla-Guijón o Vía de la Plata, como justa alternativa para facilitar la movilidad en nuestros pueblos y comarcas, contribuyendo de este modo al desarrollo económico sostenible y el respeto por el medio ambiente de las mismas.

Tercero: Solicitar al Ministerio de Fomento las inversiones necesarias en los PGE, atendiendo a las conclusiones de los estudios realizados hasta la fecha sobre la viabilidad de la apertura del tramo Plasencia-Astorga, comprometido hace muchos años. Al mismo tiempo, que se programen las inversiones necesarias para la mejora de la red existente.

Cuarto: Elevar estos acuerdos a la Delegación del Gobierno en Extremadura para que lo transmita al Ministerio de Fomento. “

Intervenciones previas al acuerdo.

Don Carlos Quiñones anunció el voto a favor, dado que conlleva progreso y bienestar de los extremeños.

Don Rubén Belloto explicó que se abstendrían, dado que estos asuntos corresponden a otros organismos de las cuales desconocen los argumentos y la capacidad presupuestaria, y que también es cierto, que por dar su opinión es importante apostar por el AVE.

Don Jesús Elviro argumentó que el AVE es compatible con el resto de la red viaria existente, que muchos extremeños han usado el tren que pretenden suprimir y para mucha gente no es asequible el AVE.

VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

1º.- Don Carlos Quiñones anunció que lo que iba a tratar era un tema escabroso, en relación a lo ocurrido en los Carnavales, con respecto a la actuación de Don Rubén Belloto, dado que por soberbia no ha estado a la altura y ha acusado mezquinamente a algunos vecinos. Afirmó que las bases del concurso estaban claras y podían inscribirse a lo largo del día, y aunque no fuera así, “la ha liado”, y su soberbia no le deja ver más allá, dado que además ha publicado un escrito en redes sociales, afirmando incluso que se ha coaccionado a los hijos del Alcalde y que una abuela le ha deseado “que le dé un infarto”, pidiendo que facilite nombre y apellidos, dado que la Corporación no permitirá esa actitud, de haberse producido. Por último, recordó que el Sr. Belloto se había referido a la actitud de boicot de un grupo de madres, si bien, en diciembre fue testigo en una reunión con la Fundación de Música que el Sr. Belloto se portó de manera soberbia, pidiendo que se disculpe por las meteduras de pata y en otro caso, presentara su dimisión.

Don Rubén Belloto respondió que era un tema insignificante, que el escrito está redactado por el equipo de gobierno y no lleva su firma ni es responsable, y en todo caso son decisiones del equipo de gobierno y el responsable de festejos es Israel Avelino. Seguidamente, indicó que daba por zanjado el asunto, dado que se han



Excmo. Ayuntamiento de Brozas (Cáceres)

CIF: P1003300I; CP. 10950; Pz Príncipe Asturias, 1 Tlf 927 395003; Fax: 927 395374

tomado decisiones guste o no, y pedirá disculpas por sus errores y tiene capacidad para ello, pero hay asuntos que no merece disculpas, dado que si no se ha equivocado no debe pedir las. Por último, explicó que se ha sacado de contexto por todo el mundo y pedía disculpas por sus errores.

Don Carlos Quiñones matizó que la consecuencia del asunto era el Sr. Belloto y porque no estuviera presente el señor Avelino no cambiaría nada.

Doña Milagrosa Hurtado indicó que en el Pleno de 26 de enero, el Alcalde explicó que se aumentarán a veintidós plazas en la residencia de ancianos cuando se subsanen las deficiencias y advirtió que había pedido el documento y no se había localizado.

El Sr. Secretario matizó que se han mezclado dos cuestiones y en primer lugar hay que recordar que la autorización municipal para la residencia, fue autorizada en 2001, de forma provisional y se asignaron 22 plazas subvencionadas de válidos, pero que carecía de autorización definitiva. Informó que en 2008, al transformarse seis plazas en asistidas, se requirieron una serie de obras de adaptación y equipamiento, y con el paso del tiempo, se suprimieron las asistidas y se redujeron a dieciséis válidas, dado que seguíamos sin contar con la autorización. Por último, significó que tras haberse ejecutado obras de adaptación, nos encontramos a la espera de recibir la autorización definitiva, y ello supondrá la posibilidad de aumentar a veintidós plazas de válidos o dependientes de grado I, y que es verdad que se ha vinculado la autorización con la subvención en la información facilitada por el Alcalde, pero lo cierto es que las instrucciones indicadas al Alcalde y al Secretario titular por el SEPAD, advertían que no podemos ampliar plazas ni recibiremos subvención hasta contar con la autorización.

Doña Milagrosa Hurtado contestó que en el informe afirmaba que se basaba en documentación.

El Sr. Alcalde matizó que no hay escrito en sí, sino que era información verbal facilitada a diversas partes.

Seguidamente, rogó se informara sobre la situación actual del edificio de la Nava y la razón por la cual no se había producido el traslado del centro de profesores al local habilitado en la calle Ramón y Cajal.

El Sr. Alcalde explicó que habían pedido información sobre un posible acuerdo para la cesión, aunque Educación no había contestado y que posteriormente se realizará el traslado, recordando que el edificio es municipal y estaba cedido para un colegio, y hoy día, ya no tiene el destino para el que se cedió.

A continuación, Doña Milagrosa Hurtado pidió información sobre los problemas en la calefacción en los Pisos tutelados y preguntó sobre el inicio de las obras en la Casa Consistorial de adaptación a discapacitados, dado que el mostrador se encuentra en un estado indecoroso.

El Sr. Alcalde indicó que se ha encargado la piedra del mostrador y se iniciará en breve, aprovechando la tarde del viernes y el fin de semana para evitar molestias a los usuarios y empleados públicos. Sobre la calefacción, alegó que al parecer había un



Excmo. Ayuntamiento de Brozas (Cáceres)

CIF: P1003300I; CP. 10950; Pz Príncipe Asturias, 1 Tlf 927 395003; Fax: 927 395374

problema con el termostato, aunque después montaron una calefacción de pellet para el salón y por las noticias que tiene no hay problemas al día de hoy.

3º.- Don Jesús Elviro explicó que iban a realizar el mismo ruego sobre los Carnavales y que la disculpa de Rubén le honraba, si bien, le había llegado información sobre supuestas afirmaciones de ese concejal, sobre el interés económico de las madres y que había realizado un comentario poco acertado cuando desfiló un grupo vestidos de payasos, recordando que hace años ya pidieron que los concejales mantuvieran las formas y composturas cuando una concejala del PSOE de esa época demostró malos modos en un acto.

Don Rubén Belloto dio el tema por zanjado y explicó no iba a entrar “en dimes y diretes”, para terminar con la polémica.

Respecto a la Escuela de Música pidió se facilitara el contrato o resolución de adjudicación, y ello, hace pensar que se gobierna sin papeles, pidiendo la creación y convocatoria de la Comisión de Educación de la Escuela de Música.

Don Rubén Belloto contestó que le facilitarían los costes y no recordada si se habían dado ya en alguna Comisión.

Don Jesús Elviro matizó que no se había dado, que los profesores no habían cobrado a tiempo y posteriormente se hizo efectivo el pago, pero a su juicio menos de lo que correspondía, pidiendo información detallada.

Por último, rogó la supresión del vertedero ilegal del embarcadero de ganados de la Plaza de la Libertad y alegó que el Ayuntamiento ha depositado podas y residuos. Por otro lado, pidió información sobre los ordenadores de la Concordia y la climatización de la biblioteca.

El Sr. Alcalde explicó que no es un vertedero ilegal, pero que no han encontrado otro sitio adecuado para las ramas, y que hay gente que aprovecha para depositar residuos de forma incorrecta, prometiendo que buscarán otros lugares más adecuados.

Don Rubén Belloto indicó que los ordenadores de la Concordia han sido reparados.

El Sr. Alcalde afirmó sobre la biblioteca que el encargado había hecho las rozas para la climatización y se interesará por el asunto.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las veintidós horas y treinta minutos, de todo lo cual como Secretario certifico.

EL SECRETARIO ACCTAL,

Juan Pedro Torres Rosado



Excmo. Ayuntamiento de Brozas (Cáceres)

CIF: P1003300I; CP. 10950; Pz Príncipe Asturias, 1 Tlf 927 395003; Fax: 927 395374